



Libertad y Orden

CIRCULAR No. 083
(22 NOV. 2004)

PARA: EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA

DE: VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

REF.: FONDO DE SOLIDARIDAD PARA SUBSIDIOS Y REDISTRIBUCIÓN DE INGRESOS – Actualización de Proyecciones de Subsidios y Contribuciones Años 2004 y 2005.

Con el fin de actualizar las proyecciones de subsidios y contribuciones de las vigencias del 2004 y 2005 y considerando la indexación de las tarifas de los estratos 1 y 2 con el IPC y el ajuste al consumo de subsistencia (Resolución UPME 0355 de 2004), atentamente les solicitamos remitir dichas proyecciones a este Ministerio a **más tardar el 30 de noviembre de 2004** de acuerdo a los formatos adjuntos.

En el formato de contribuciones se debe registrar el monto de contribuciones anuales por sector (Residencial: **R**, No Residencial: **NR**, Otros Comercializadores: **OC**)

En cuanto al formato de subsidios se debe diligenciar de acuerdo a los subsidios anuales por estrato a otorgar en cada grupo (1 al 8) de municipios donde atiende usuarios subsidiados (indicando el número de usuarios subsidiados por grupo por estrato). Se adjunta listado de grupos de municipios con el fin de identificar el grupo al cual corresponde cada uno.

El código de empresa corresponde con el código asignado por FSSRI.

Se anexan formatos para el diligenciamiento de la información solicitada. Favor enviar dentro del plazo indicado, en medio magnético o a los siguientes correos electrónicos:

carlos.martinez@minminas.gov.co y fondo.solidaridad@minminas.gov.co



Libertad y Orden

083

22 NOV. 2004

Lo anterior, con el fin de tenerse en cuenta en el cálculo de distribución de recursos del adicional por \$105.000 millones del Presupuesto de la Nación para la presente vigencia, a realizarse una vez se tenga la Ley de Adición Presupuestal, que cursa actualmente en el Congreso.

Atentamente,


MANUEL MAIGUASHCA OLANO
Viceministro de Minas y Energía


CEMM/ FSSRI